

Hasenkamp, 8 de noviembre de 2.022.

A la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Hasenkamp

Prof. María Josefina Leiva Chaves

S / D:

De nuestra consideración:

El Área de las mujeres, géneros y diversidad, se dirige a Ud. a fin de elevar para su tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza denominado "Dispositivo de grupos psicoeducativos para maculnidades".

Sin otro particular, saludo atte.-

Manera María Estela
Coordinadora de las áreas
de ANAP y Juventud

MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
Honorable Concejo Deliberante
MESA DE ENTRADA
Fecha: 8/11/22 Hora: 9:00...
Nº Expto: E/072
Firma Encargado *Soledad Arredondo*
Sec. H.C.D.

Dispositivo de Grupos Psicoeducativos para masculinidades.

Fundamento:

La violencia género se puede definir como un fenómeno multicausal y complejo que atraviesa el entramado social y afecta severamente a las mujeres, niñas, niños y minorías disidentes. Se trata de una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre varones y mujeres.

Las raíces de la violencia de género se encuentran en la construcción de diferentes roles y comportamientos asignados social y culturalmente a las personas según su género. La construcción de estos roles se dan a partir del proceso de socialización genérica que define una serie de estereotipos de género, que simplifican la complejidad propia de las relaciones y creencias sociales. Justamente estos estereotipos de género van a determinar las funciones, habilidades, formas de pensar y comportarse que cada sujeto debe tener dentro de la sociedad de acuerdo a su género y sexo. Estos estereotipos son internalizados por todos los miembros de la sociedad, siendo este un proceso que comienza desde la infancia y continúa a lo largo de todas nuestras vidas. A partir de estos estereotipos de género, se le adscriben a las mujeres roles, comportamientos y características de menor prestigio: de ellas se espera que sean dulces, emocionales, con roles domésticos y de cuidado en el ámbito privado. Por otro lado se tiene la expectativa que los varones sean fuertes, agresivos, racionales y no emocionales, proveedores y líderes de familia actuando en el ámbito público.

A partir de esto se plantea que la violencia de género estructural es una consecuencia de las creencias sociales derivadas de los estereotipos de género.

Estas costumbres sociales y creencias se desprenderían del patriarcado, la forma de organización política, económica, religiosa y social basada en la idea de autoridad y liderazgo del varón, que configura a su vez relaciones de poder asimétricas que favorecen a los varones y que están social y culturalmente convalidadas.

De esta manera el patriarcado genera que los varones en nuestra sociedad estructuren una relación de propiedad sobre aquellos sujetos que son definidos como subalternos por las construcciones sociales (niños/as, mujeres, otras masculinidades no

hegemónicas), y en este marco la violencia de género funciona como un manera de “disciplinar” a los sujetos subalternos para que acepten los roles que le son impuestos patriarcalmente.

Las investigaciones señalan que detrás de todo comportamiento violento, hay un pensamiento misógino, patriarcal, que lo moldea. Esta cognición o pensamiento obra sobre la estructura psíquica del varón, determinando el grado y tipos de sus conductas violentas. Así expresado se destaca que la fórmula que lleva a explosiones de conducta violenta se origina en los pensamientos o creencias machistas que tienen los hombres sobre las mujeres, que tienen sus raíces en los pilares de la desigualdad de género definidos por la estructura patriarcal de la sociedad.

De manera que si es un problema de creencias y pensamientos machistas lo que definitivamente provoca la violencia de género, se comprende a partir de esta la importancia que se trabaje, desde una perspectiva de género, sobre las concepciones de los varones. Así, modificando las creencias y concepciones de categoría machista por parte de los varones se promoverán modos alternativos de pensamiento, de representación de sí mismo y los demás y de vincularse desde una posición de iguales por fuera de los mandatos patriarcales.

Además desde la Ley 26.485 en artículo 10 impone como lineamientos básicos para las políticas estatales que el estado nacional deberá promover y fortalecer interinstitucionalmente a las distintas jurisdicciones para la creación e implementación de servicios integrales de asistencia a las mujeres que padecen violencia y a las personas que la ejercen, debiendo garantizar entre varias medidas, detallado en el inciso 7, “realizar programas de reeducación destinados a los hombres que ejercen violencia”. Incluso esta misma ley en el artículo 32 define como una de las sanciones ante las medidas de protección a la víctima ordenada por el juez la “Asistencia obligatoria del agresor a programas reflexivos, educativos o terapéuticos tendientes a la modificación de conductas violentas”, por lo tanto la ley reconoce la necesidad de estos espacios reflexivos y educativos para poder responder preventivamente a los incumplimientos y recurrencias de conductas violentas por parte de los denunciados, programas con los que aún no se cuentan en el Municipio de Hasenkamp lo cual permitiría abarcar integral y significativamente a la problemática de violencia de género.

Por estas razones consideramos desde el Área de las Mujeres, Géneros y Diversidad que la justicia y el estado deben crear y promover espacios constructores de

cambios y colaboradores con la justicia, como sería el Dispositivo de Grupos Psicoeducativos para Masculinidades. Porque adherimos a la perspectiva que cree que no hay proyecto emancipador que trabaje solo sobre la mitad de la población. Se necesita trabajar entre todos y todas. Y así como las mujeres aprenden patrones culturales que establecen el mandato de ser buenas esposas y madres también esos mandatos socializaron a muchas generaciones de varones, así del mismo modo en que las mujeres están desaprendiendo estos patrones, también se necesita resignificar esos roles de masculinidad que llamamos hegemónicas.

Objetivo:

Llevar adelante un abordaje grupal con varones que estén atravesados por el proceso judicial de denuncia por cuestiones de género de tipo estructural, que por orden judicial deban asistir a los encuentros de talleres donde se trabaja desde una perspectiva de género abordando cuestiones relacionadas con la masculinidad, la naturalización de los privilegios masculinos y la resistencia de los varones a pensarse como sujetos de género.

Formato del Dispositivo de Grupos Psicoeducativos para masculinidades:

El dispositivo tendrá un encuadre que será definido por lxs profesionales que lo llevaran a cabo en coordinación con el equipo interdisciplinario del Área de la Mujer, Género y Diversidad, el cual podría consistir en encuentros con una frecuencia semanal por un periodo mínimo que será establecido por el órgano judicial según la valoración que se haga para en cada caso concreto, pudiéndose continuar la asistencia al espacio voluntariamente luego de cumplir este plazo mínimo. A partir de la evaluación del ETI del Área de las Mujeres, Género y Diversidad en cada caso concreto se sugerirá o no la concurrencia del sujeto a este dispositivo, la cual será obligatoria por lo que su inasistencia implica un incumplimiento de un mandato judicial.